

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020200001900

Subsanada adecuadamente y reunidos los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA de primera instancia de MÓNICA PATRICIA ZERRATE TORRES contra GLORIA MARINA BUITRAGO GARCÍA.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento verbal de primera instancia en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación en la forma prevista por los artículos 291 a 293 ejúdem.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P. la
providencia anterior se notificó por apercibido en el traslado
No. 20 de hoy 04 SEP. 2020 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIA.